I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000700

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

Cerrillos, 26 ABR. 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1462/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/151/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/362/2016, N°202/451/2016 y N°202/498/2016; el Memorándum N°800/081/2016 de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/362/2016, se llamó a Propuesta Pública denominada **"AMPLIACION Y REMODELACION SEDE ADULTO MAYOR LA CASA DE TODOS, SEGUNDO LLAMADO"**, adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES CDEI E.I.R.L,** mediante Decreto Exento N°202/451/2016, último rectificado por Decreto Exento N°202/498/2016

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"AMPLIACION Y REMODELACION SEDE ADULTO MAYOR LA CASA DE TODOS, SEGUNDO LLAMADO", ID 812-44-LE16,** suscrito con fecha 23 de marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIONES CDEI E.I.R.L, R.U.T. Nº76.076.282-2,** representada legalmente por don **Daniel Esteban Pacheco Barrenechea, R.U.T. N°11.752.043-9**, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **Daniel Esteban Pacheco Barrenechea,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Las obras que se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, consisten en la ampliación y remodelación de la sede "La casa de todos", ubicada en el pasaje Yucatán #722, comuna de Cerrillos. Se proyecta generar un solo ambiente "Salón multiuso" en la planta del primer quitando muros y piezas destinadas a otros usos. Al remodelar el primer piso la cocina se proyecta al exterior de la casa.

1.3. La Municipalidad de Cerrillos por el servicio contratado se obliga a pagar el precio de **$17.089.281 (diecisiete millones ochenta y nueve mil doscientos ochenta y un pesos). - más I.V.A.**

1.4. **Procedimiento para el pago del precio.-** El pago de dichos servicios no comprende anticipo. El mecanismo de pago será de cuatro estados de pago, los cuales sumados deberán corresponder al 95% del valor de la obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avances respectivos, previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas. El saldo del 5% se cancelará una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

1.5. **Plazo.-** El plazo de ejecución de las obras será de 100 días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

1.5.1. Garantías de fiel cumplimiento del contrato.- Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente al 10 % del valor ofertado el que tendrá una vigencia de 90 días a contar de la fecha de firma del contrato.

1.5.2. Acéptase la Póliza de Seguro de Garantía N°3002016031475, de la entidad Aval Chile Seguros, por 78.76 UF, de fecha 05 de abril del 2016, con vencimiento el 17 de octubre de 2016, Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.5.3. En caso del aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto N°19 de las Bases Administrativas Generales.

1.6. **Obligaciones del Prestador del Servicio.- Son obligaciones del Contratado:**

a. Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las BAG, Especificaciones Técnicas, planos generales, y de detalles y demás antecedentes correspondientes a la obra.
b. Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralélelos que contemple la construcción, si esto fuera necesario.

c. Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de normas y reglamentos vigentes, independiente a la aprobación del ITO.
d. Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el Contratista designe en representación del mismo, deberá por lo menos inspeccionar la obra una vez al día.
e. Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar el libro de obras, en dónde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.
f. Cumplir con todas la leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
g. Cumplir con las obligaciones consignadas en el título VI del reglamento para contratos de Obras Públicas.
h. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra, en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.
i. Dar todas las facilidades que la U.T y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula materia.

1.7. **Obligaciones de la Municipalidad.-** Son obligaciones de El Mandante:

1. Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato.
2. Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en las Bases Administrativas Generales y este contrato.

1.8. **Multas.-** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 20.

1.9. **Término del contrato.-** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 27 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000700

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

1.10. **Cumplimiento de las obligaciones laborales.-** De conformidad a la Ley Nº 20.123, El Contratado deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y, en general, el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al momento de acompañar el documento de pago.

1.10.1 El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña estos instrumentos.

1.11. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la cesión y transferencia de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que el único integrante de la Empresa **Construcciones CDEI E.I.R.L.,** es don **Daniel Esteban Pacheco Barnechea.**

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación pública.

5. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.02.004.096 "Remodelación sede social Casa de Todos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/cas.

Distribución
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Contratista
Página web.

CONTRATO DE SERVICIO
AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN LA CASA DE TODOS 2° LLAMADO.

En Cerrillos, 23 de marzo de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administradora doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, empresa **CONSTRUCCIONES CDEI E.I.R.L.**, Rol Único Tributario número 76.076.282-2, representada legalmente por don **DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA**, chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad número 11.752.043-9, ambos con domicilio en San Francisco N° 3001, comuna de San Miguel, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/362/2016 se llamó a propuesta pública denominada **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN LA CASA DE TODOS, 2° LLAMADO", ID 812-44-LE16.** Por Decreto Exento N° 202/451/2016, de fecha 15 de marzo de 2016, se adjudicó el segundo llamado de licitación la empresa **CONSTRUCCIONES CDEI E.I.R.L., RUT 76.076.282-2**

SEGUNDO: Por este acto, don **DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Las obras que en este acto se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, La obra consiste en la ampliación y remodelación de la sede "La casa de todos", ubicada en el pasaje Yucatán #722, comuna de Cerrillos. Se proyecta generar un solo ambiente "Salón multiuso" en la planta del primer quitando muros y piezas destinadas a otros usos. Al remodelar el primer piso la cocina se proyecta al exterior de la casa.

CUARTO: Precio: La Municipalidad de Cerrillos por el servicio contratado se obliga a pagar el precio de **$ 17.089.281 (diecisiete millones ochenta y nueve mil doscientos ochenta y un pesos). - MÁS IVA.**
El precio del contrato se imputará a la cuenta 31.02.004.036 "Remodelación sede social Casa de Todos" del presupuesto municipal.-.

QUINTO: Procedimiento para el pago del precio.- El pago de dichos servicios no comprende anticipo. El mecanismo de pago será de cuatro estados de pago, los cuales sumados deberán corresponder al 95% del valor de la obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avances respectivos, previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas. El saldo del 5% se cancelará una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las presentes B.A.G. /punto 18 de las Bases Administrativas Generales/

SEXTO: Plazo.- El plazo de ejecución de las obras será de 100 días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente. Punto 25.1 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: Garantías de fiel cumplimiento del contrato.- Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente **al 10 % del valor ofertado el que tendrá una vigencia de 90 días** a contar de la fecha de firma del contrato.

En caso del aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto N| 19 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Obligaciones del Prestador del Servicio.- Son obligaciones del contratista:

a- Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las BAG, Especificaciones Técnicas, planos generales, y de detalles y demás antecedentes correspondientes a la c

b- Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralélelos que contemple la construcción, si esto fuera necesario.

c- Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de normas y reglamentos vigentes, independiente a la aprobación del ITO.

d- Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el Contratista designe en representación del mismo, deberá por lo menos inspeccionar la obra una vez al día.

e- Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar el libro de obras, en dónde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

f- Cumplir con todas la leyes y reglamentos vigentes, atingentes la las obras contratadas.

g- Cumplir con las obligaciones consignadas en el título VI del reglamento para contratos de Obras Públicas.

h- Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra, en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

i- Dar todas las facilidades que la U.T y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula materia.

NOVENO: Obligaciones de la Municipalidad.- Son obligaciones de El Mandante:

1.- Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato.

2.- Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en las Bases Administrativas Generales y este contrato.

DÉCIMO: Multas.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 20 de las BAG.

DÉCIMO PRIMERO: Término del contrato. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como

los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 27 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO SEGUNDO: Cumplimiento de las obligaciones laborales.- De conformidad a la Ley Nº 20.123, El Contratado deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y, en general, el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al momento de acompañar el documento de pago.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña estos instrumentos.-.

DECIMO TERCERO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la cesión y transferencia de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto 31.2 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO CUARTO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO.
Administradora Municipal

DANIEL ESTEBAN PACHECO BARRENECHEA.
CI. N°11.752.043-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON.
Secretario Municipal

sgs